



Sindicatura
Zapotlán el Grande

74



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

Dependencia: Sindicatura

Asunto: "La Iniciativa que se turna a Comisiones a efecto que diversos ordenamientos municipales sean armonizados a la nueva estructura orgánica que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco"

Fecha: 02/02/2016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

La que suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA QUE SE TURNA A COMISIONES A EFECTO QUE DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SEAN ARMONIZADOS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SEÑALA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



1



II. Artículo 5 punto 1, 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que corresponde al Órgano de Gobierno Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; reiterando dicha atribución lo estipulado en el artículo 86 del citado reglamento municipal, al establecer que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, así mismo en el artículo 103 señala que tales iniciativas adquieren el carácter de ordenamiento municipal o decreto cuando son aprobadas, promulgadas y publicadas por el Ayuntamiento;

III. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 02 celebrada el día 12 de Noviembre del 2015 en punto numero 11 del orden del día, se aprobó el **"Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco"** que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de nuestro Municipio, ordenamiento que entro en vigor el día 21 de Diciembre del 2015 Dos Mil Quince. Los objetivos principales de este ordenamiento son:

1. Actualización de la estructura orgánica;
2. Elaboración y actualización de reglamentos internos de las dependencias o áreas municipales;
3. Elaboración o actualización de manuales;
4. Establecimientos de indicadores de gestión y desempeño;
5. Enfocar las acciones laborales de los servidores públicos hacia un cumplimiento de las disposiciones normativas.
6. Establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal centralizada y paramunicipal;
7. Establecer una estructura orgánica general de las Dependencias del Ayuntamiento;
8. Definir las facultades y obligaciones de las Dependencias, Coordinaciones Generales y Unidades de apoyo; y
9. Establecer un lineamiento general para la realización de los Manuales de Organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Publica centralizada.





Sindicatura
Zapotlán el Grande



IV.- Por lo que será labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar, en sus tres niveles de gobierno; y, por la otra, estar a la par con los cambios derivados del proceso de evolución natural de la sociedad zapotlense.

Por lo que bajo este contexto los ordenamientos municipales deben estar armonizados con la nueva estructura orgánica recientemente aprobada, por los diversos Reglamentos internos que contemplen funciones orgánicas deben ser ajustados al contenido del Reglamento Orgánico multicitado, aquí la importancia que las áreas municipales participen en esta encomienda ya que ellas son conocedoras de las necesidades estructurales, funcionales que se deben regular en estos ordenamientos, por lo que es necesario se trabaje en coordinación con la áreas involucradas y las comisiones edilicias que se les turna la presente iniciativa, para en la brevedad de lo posible exista la propuesta de creación, reforma, modificación, adición, derogación o en su caso abrogación de los Reglamento internos que competa a las áreas Municipales.

Lo anterior ^{en comento y el cual} que de conformidad al artículo séptimo transitorio del Reglamento orgánico multicitado, señala que los titulares de las dependencias municipales, deben elaborar dentro de los noventa días naturales contados a partir del de entrada en vigor del presente Ordenamiento, su proyecto de Reglamento Interno que regule la estructura orgánica de la dependencia a su cargo y las obligaciones de los servidores públicos que la integran, y remitirlo a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos para su estudio y aprobación.

V.- Cabe señalar que bajo el numero de oficio 11/2016 de fecha 11 de Enero de la anualidad emitido por la Suscrita, se solicito a las áreas municipales de Presidencia Municipal; Secretaria General; Hacienda Municipal; Contraloría Municipal; Coordinación Gral. de Gestión de la Ciudad; Coordinación Gral. de Servicios Públicos; Coordinación Gral. de Administración e Innovación Gubernamental; Coordinación Gral. de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario; Coordinación Gral. de la Construcción de Comunidad, mismas que conforman las cabezas de la nueva estructura orgánica del Municipio, ^{Reservando} para solicitarle las propuestas de reformas de los ordenamientos que según las materias de su competencia, ^{Reservando} deben ajustarse al contenido del Reglamento Orgánico multicitado. Lo anterior en virtud que cada área municipal es conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que deben regularse, por lo que será necesario se trabaje en conjunto con todas las áreas que conforman la



Sindicatura
Zapotlán el Grande



Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	Coordinación del Rastro Municipal	Todo Reglamento
Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Coordinación de Salud Municipal	Capitulo III de las funciones del personal de salud
Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco).	Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental	Todo Reglamento
Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	Dirección de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable	Todo Reglamento
Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	Unidad de Transparencia e Información Municipal	Titulo Cuarto de las Autoridades Municipales
Reglamento Interior de Tecnologías de la Información para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	Unidad de Tecnologías de la Información	Capitulo IV organización e integración del Departamento de Tecnologías de la Información
Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco	Secretaría General	Artículo 2°

Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, y la Administración Pública, para estudio, análisis de los ordenamientos municipales que se enlistan en cuerpo de la presente iniciativa, a efecto de que sean armonizados a la nueva estructura orgánica aprobada por la presente Administración pública y previo Dictamen de cada



Sindicatura
Zapotlán el Grande



ordenamiento municipal por separado, se presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de aprobación de reformas, modificación, adición, derogación o en su caso abrogación, según su caso corresponda, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.

SEGUNDO.- Gírese oficios a las áreas municipales de: Hacienda Municipal, Contraloría Municipal, Unidad de Coplademun, Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Juzgados Municipales, Coordinación del Rastro Municipal, Coordinación de Salud Municipal, Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental, Dirección de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, Unidad de Transparencia e Información Municipal, Unidad de Tecnologías de la Información, Secretaría General, para que se comiencen con los trabajos en la modificación a los ordenamientos municipales citados en el cuerpo de la presente iniciativa, en coordinación con las Comisiones edilicias que se turna la iniciativa ^{presente} ~~en comento~~, para que los mismos sean armonizados a la nueva estructura orgánica que se aprobó en el Reglamento orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 02 de febrero del
año 2016.

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

C c p. Regidores - Para su superior conocimiento. (Palacio Municipal)

*MZB

